



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO-ANT
Primero (01) de Julio del año dos mil veinte (2020)

RADICADO N°.	05088 40 03 002 2019-00325-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADOS	JHON FREDY JIMENEZ Y OTRO
TEMA	LIQUIDA Y APRUEBA COSTAS

Señor Juez de conformidad con el art. 366 del C.G.P., me permito hacer la liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO (FLS.59)CP	\$	1.100.000
RECIBOS (FLS.25,28,35,37,42,46)CP	\$	169.500
RECIBOS (FLS. 6)CM	\$	7.000
TOTAL COSTAS	\$	1.276.500

SON: UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL, QUINIENTOS PESOS M/L

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO

De conformidad con el Artículo 366 Nral 1º del C.G. del Proceso., se le imparte APROBACION a la liquidación de costas que antecede.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MPC', with a small arrow pointing to the right at the end of the final stroke.

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ